

Fecha: 17 de abril de 2026.

Número de referencia del anuncio de Acuerdo Marco:

ITT-SPN-COL-2026-002

Estimados **Proveedores de servicios de alojamiento y eventos:**

La FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA le invita al proceso de licitación para adjudicar uno o varios Acuerdo(s) Marco(s) con precio fijo, para prestar servicio de alojamiento y eventos de acuerdo con las condiciones detalladas en los documentos anexos, con una duración de DOS (2) AÑOS, el cual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C

Para lo anterior incluimos la siguiente información para su revisión (anexos paquete informativo):

- **Anexo No. 1: Términos de Referencia (presente documento):**
 - Parte 1: Información de la licitación (presente documento).
 - Parte 2: Condiciones de la licitación.
 - Parte 3: Términos y condiciones.
- **Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente.**
- **Anexo No. 3: Listado de servicios y precios para alojamiento y eventos.**
- **Anexo No. 4: Política de desarrollo sostenible SC.**
- **Anexo No. 5: Formato de entendimiento y aceptación de la Política de Sostenibilidad para Proveedores Save the Children:**
- **Anexo No. 6: Autorización de tratamiento de datos.**
- **Anexo No. 7: Carta de presentación de la propuesta**

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

MEDIO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1. **ENVIO POR MEDIO ELECTRONICO:** Las ofertas deben registrar como recibidas en el correo electrónico **propuestas.proveedores@savethechildren.org** dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de la presente licitación y deben remitirse en formato PDF firmado de manera electrónica por el representante legal. Los anexos que componen la presentación de la licitación deben estar organizados en una carpeta comprimida, en el siguiente orden:
 - a. Anexo No. 2: SC-PR-12C Documento de respuesta del oferente.
 - b. Anexo No. 3: Listado de servicios y precios.
 - c. Anexo No. 4: Formato de entendimiento y aceptación de la política de desarrollo sostenible para proveedores Save the Children
 - d. Anexo No. 5: Autorización de tratamiento de datos.

Su respuesta de proceso de selección debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Completar debidamente todos los documentos solicitados en el “**Numeral 3 Consideraciones Generales de las Propuestas**” de la “**Parte 2 Condiciones de la licitación**” del **Anexo No. 1: Paquete Informativo (presente documento)** (**Nota: aquellas ofertas presentadas de forma incompleta podrán ser consideradas como inválidas.**)
- Las ofertas deberán presentarse vía correo electrónico al email **propuestas.proveedores@savethechildren.org**, indicando el número de referencia ITT-SPN-COL-BOG-2026-001 - **Acuerdo Marco Servicio de alojamiento y eventos corporativos.**

- Su oferta deberá ser enviada a más tardar el **24 de marzo de 2026 antes de las 3 PM**, (*Nota: el incumplimiento con la fecha de cierre podría hacer que la oferta sea considerada como inválida*). Las ofertas presentadas deben permanecer abiertas o con una validez para su consideración, por un período no menor de 90 días a partir de la fecha de cierre. La **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA** no está en la obligación de adjudicar el Acuerdo Marco al proponente con el precio más bajo.
- Si está interesado, por favor descargue los términos de referencia y los anexos que hacen parte de esta convocatoria en la página web <https://savethechildren.org.co/convocatorias-y-licitaciones/> y si necesita más información o aclaraciones sobre los requisitos de selección, póngase en contacto por escrito a través del correo propuestas.proveedores@savethechildren.org.

Esperamos recibir su oferta y agradecemos su interés en nuestra organización.

Atentamente,

FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA.

PARTE 1: INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Save the Children Colombia - FSCC, opera en el país desde hace más de 25 años mediante proyectos de cooperación, con el fin de promover integralmente los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. Nuestros programas se desarrollan desde diversas áreas temáticas como la de educación, protección, asistencia humanitaria, salud, nutrición y reducción de pobreza reconociendo diferentes enfoques como el territorial, poblacional, diferencial, entre otros. Trabajamos principalmente en municipios del Cauca, Valle del Cauca, Arauca, Norte de Santander, La Guajira y Nariño y la ciudad de Bogotá.

Se reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos integrales, activos y participantes en todas las esferas de la sociedad, por lo cual trabajamos junto con ellos y sus familias en la implementación de soluciones a las diversas problemáticas que se presentan asociadas a las áreas de intervención de nuestra organización. Es imperativo para Save the Children que nuestra interacción y nuestras intervenciones se fundamenten en el reconocimiento de los derechos de la niñez y propendemos por la prevención de su vulneración, la gestión para su garantía y la exigencia de su restablecimiento.

Dentro del marco de los proyectos que la Fundación ejecuta en el territorio nacional, se requiere el **servicio de hospedaje** para niños, niñas y adolescentes participantes en las actividades, así como para **funcionarios, invitados nacionales e internacionales, donantes y aliados** que visiten la ciudad de **Bogotá**.

Preferiblemente, el alojamiento deberá estar ubicado en las siguientes zonas de la ciudad: **entre la Calle 72 y la Calle 100, y entre la Carrera 7 y la Autopista Norte**, así como en **sectores aledaños al Centro de Convenciones Corferias y al corredor de la Calle 26**, desde el aeropuerto hasta la Carrera 30.

Así mismo, servicio de alquiler de salones para eventos corporativos dentro de las instalaciones del hotel adaptables según la necesidad de este y que cuente con espacios amplios, iluminación natural, ayudas audiovisuales, servicio de alimentos y bebidas.

TABLA No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Lanzamiento de la convocatoria.	17 de abril de 2026.
Reunión aclaratoria del contenido y documentos de la licitación (en línea vía Teams)	24 de abril de 2026.
Fecha máxima para solicitud de aclaraciones e inquietudes por correo electrónico.	30 de abril de 2026.
Presentación de las propuestas (fecha de cierre).	8 de mayo de 2026 hasta las 11:59 P. M.
Reuniones del Comité de Adquisiciones.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre
Suscripción y legalización del Acuerdo Marco de suministro y/o envío de orden de compra al Proveedor.	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la selección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora antes citada, podrán ser rechazadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN podrá expedir una adenda en cualquier etapa del proceso para modificar, aclarar o extender las etapas o algún punto de los términos de referencia concerniente a las actividades y/o productos conforme a los requerimientos de los donantes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los proponentes, con la simple presentación de su propuesta, manifiestan su acuerdo con lo establecido en los pliegos y renuncian a presentar cualquier acción o reclamación en contra de Save the Children Colombia, como consecuencia de la cancelación, suspensión, postergación o modificación de la licitación.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Suscribir un Acuerdo Marco mediante el proceso de Licitación Abierta para proveer servicios de alojamiento u hospedaje en hoteles con categoría igual o superior a tres (3) estrellas, ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C que garanticen comodidad, seguridad y estándares de alta calidad para atender las necesidades de nuestros:

1. Niños, niñas y adolescentes
2. Funcionarios y/o personas autorizadas por la organización
3. Donantes y aliados de nuestra causa

Así mismo, servicio de alquiler de salones para eventos corporativos dentro de las instalaciones del hotel adaptables según la necesidad de este y que cuente con espacios amplios, iluminación natural, ayudas audiovisuales, servicio de alimentos y bebidas.

Los hoteles deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá: **entre la Calle 72 y la Calle 100, y entre la Carrera 7 y la Autopista Norte**, así como en **sectores aledaños al Centro de Convenciones Corferias y al corredor de la Calle 26**, desde el aeropuerto hasta la Carrera 30.

3. LÍMITE DE GASTO ACUERDO MARCO

El valor límite de gasto de los Acuerdo(s) Marco es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$800.000.000 COP)** por una vigencia de dos (2) años.

Este valor fue calculado de acuerdo con el histórico de servicios, y de ningún modo garantizan un nivel de gasto por parte de la Organización bajo el o los Acuerdo(s) Marco.

NOTA: Una vez cumplido un año del Acuerdo Marco se evaluará el monto límite de gasto de los servicios requeridos durante este tiempo; adicionalmente Save the Children realizará evaluación de desempeño semestral en cuanto a los estándares de calidad y servicios suministrados.

4. LUGAR Y CONDICIONES DEL ACUERDO

El acuerdo marco se firmará en la Ciudad de Bogotá D.C.

Para la prestación del servicio de alojamiento u hospedaje y alquiler de salones para eventos, el proponente debe detallar en su propuesta la ciudad, dirección, términos y condiciones comerciales de estos servicios.

5. FORMA DE PAGO:






LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN COLOMBIA realizará los pagos a 30 días fecha de factura

6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO U HOSPEDAJE

- Contar con habitaciones amplias, seguras, con baño privado y con excelente iluminación, así mismo con accesorios básicos para la higiene personal y elementos como secadores, ventiladores, teléfono interno.
- Contar con sala de computo, facilidad de comunicación y conectividad dentro de las instalaciones
- Contar con ubicación y entornos seguros, así mismo con personal de seguridad visible
- Contar con instalaciones que garanticen excelente infraestructura, instalaciones físicas, señalización, elementos de seguridad para atención de urgencias
- Contar con espacio independiente para el servicio de restaurante
- Contar con parqueadero para huéspedes y/o invitados por la Organización
- Brindar un trato amable y personalizado a los huéspedes, para atender sus requerimientos
- Prestar atención 24 horas del día, 7 días de la semana para atender requerimientos de alojamiento u hospedaje
- Disponer de un ejecutivo comercial y personal que esté a cargo de la cuenta de la Fundación Save the Children que garantice la respuesta a las solicitudes de reserva por los diferentes medios de comunicación (telefónico, email)
- Cumplir con la normas y regulación del Registro Nacional de Turismo (RNT), normas exigidas de higiene sanitaria
- Contar con el plan de emergencias en caso de alguna amenaza de origen (fenómenos naturales y sociales, así como los de orden público o amenaza tecnológica).
- Contar con certificación dando a conocer el nivel actual de cumplimiento frente al decreto 1072 del 2015, capítulo 6 y resolución 312 de 2019 – estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por Representante Legal.
- En caso de prestar servicio de transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto, contar con el plan de seguridad vial radicado ante Ministerio de Transporte.

7. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES PARA EVENTOS CORPORATIVOS

- Los salones deben contar con una la capacidad indicada en la siguiente tabla:

MONTAJE DE SALON DE EVENTOS	 AUDITORIO	 AULA	 TIPO U	 BANQUETE	 IMPRERIAL
Capacidad	Mínimo 70 máximo 100 px	Mínimo 25 máximo 50 px	Mínimo 10 – máximo 30	Mínimo 5 px por mesa máximo 12 px por mesas – Total asistentes 120	Mínimo 10 máximo 12 px por mesa. Total asistentes 100

- Contar con mobiliario (mesas, tabloneros y sillas) confortables y apropiadas para jornadas completas, con espacios amplios y adecuados para todo tipo de montaje.

- Suministrar para el desarrollo de los eventos y reuniones que realiza la Fundación:

i. Alimentos

- Desayunos con ingredientes de alta calidad y que contengan: bebida fría, bebida caliente, fruta, variedad de panes, cereales)
- Almuerzos corporativos (entrada, plato fuerte, postre y bebida) y/o tipo buffet (variedad de carnes y acompañamientos)
- Cenas tipo buffet (entrada, plato fuerte, postre y bebida)
- Refrigerios dulces y salados que incluyan bebida natural
- Estación permanente de agua, café, aromática, snacks
- Todos los alimentos deben contar con opciones para vegetarianos, veganos, diabéticos, sin gluten.

ii. Personal de Servicio: servicio de meseros debidamente uniformados y con experiencia en protocolo, etiqueta y servicio al cliente.

- Menaje necesario como vajilla, cubertería, acondicionamiento de sillas y mesas, mantelería y accesorios en general tanto en los salones de reuniones como en restaurantes, para atender los eventos corporativos de acuerdo con los requerimientos
- Contar con los equipos técnicos de sonido, iluminación y video necesarios para el desarrollo de reuniones, tales como:
 - Video beam
 - Pantalla de proyección de video
 - Computadores portátiles
 - Amplificación de sonido y micrófonos de solapa, inalámbricos y de cable.

- e.Servicio de Streaming
- f.Aire acondicionado
- g.Sistema de iluminación
- h.Planta eléctrica (en caso de cualquier eventualidad)
- i.Servicio de Wifi para conexión a internet
- j.Espacios adecuados con buena iluminación natural y ventilación
- k.Tableros acrílicos
- l.Extensiones y tomas eléctricas para equipos de computo

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Save the Children adelantará la calificación de las propuestas, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

TABLA No. 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
A. ESENCIALES (excluyente)	Si el proponente no cumple con los siguientes criterios se excluirá del proceso.	Cuenta con un negocio legítimo/dirección oficial o cuenta con los registros comerciales y está inscrito en el régimen tributario bajo la autoridad correspondiente
		Aceptación y firma por parte del Representante Legal, del Anexo No. 4. Formato de entendimiento y aceptación de la política de desarrollo sostenible
		Que el proveedor no sea una persona ni entidad prohibida ni que esté incurso en sanciones o inhabilidades de entes gubernamentales.
B. CAPACIDAD Ponderación 50%	B.1 Certificaciones con experiencia específica 5%	Experiencia certificada preferiblemente con ONG y/o Entidades sin Ánimo de Lucro: <ul style="list-style-type: none"> • 3 puntos por presentar tres (3) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar; • 5 puntos por presentar cinco (5) certificaciones con objetos similares al que se pretende contratar;
	B.2 Experiencia general, según tiempo de constitución 5%	Experiencia según tiempo de constitución: <ul style="list-style-type: none"> • 3 puntos para experiencia entre 3 y 4 años; • 4 puntos para experiencia entre 5 y 6 años; • 5 puntos para experiencia igual o superior a 7 años.
	B.3 Solidez financiera 10%	Razón de liquidez de la empresa a partir de los estados financieros: <ul style="list-style-type: none"> • Activo corriente / Pasivo corriente. • Razón de endeudamiento: Deuda total / Activo total • Indicador: Leverage total: Pasivo total / Patrimonio • Razón de rentabilidad: Utilidades antes de impuestos / Patrimonio
	B.4 Visita a las	Se evaluará de acuerdo con el formato de evaluación a instalaciones del hotel , la cual será establecida por Fundación Save the Children, bajo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura

CLASE DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS
	instalaciones 30%	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio al cliente • Acondicionamiento de habitaciones • Seguridad • Características mínimas requeridas para la prestación del servicio de alojamiento y el para servicio de alquiler de salones y eventos.
D. SOSTENIBILIDAD (Social, Económica, Medioambiental) 10%	5%	Para el hotel que cuente con el certificado de calidad turística y ambiental colombiano (presentar copia)
	5%	Para el hotel que aporte la política de sostenibilidad que indique los programas que abarca a nivel ambiental, sociocultural y económico, así mismo los indicadores usados para medir el impacto de los programas desarrollados por la entidad en materia de sostenibilidad y la evidencia de su aplicación. (Ejm. Medición huella de carbono, lista de asistencia a capacitaciones relacionadas)
C. COMERCIAL Ponderación 40%	C.1 Propuesta Económica 40%	Precios competitivos en el mercado según lo que arroje el proceso de evaluación interno de acuerdo con el Anexo No. 3 – Listado de servicios y precios para alojamiento y eventos.

PARTE 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

1. DEFINICIONES

Los términos establecidos en el presente documento aplican las siguientes definiciones para las “Condiciones”:

- **Acuerdos Marco:** Un Acuerdo Marco entre Save the Children y un proveedor es una relación mediante la cual se determinan aspectos como especificaciones, términos de pago y/o tiempos de espera. Al firmar un Acuerdo Marco, Save the Children NO asume ningún compromiso de gasto o volumen de compras.
- **Criterios de adjudicación:** los criterios de adjudicación establecidos en el presente documento.
- **Proponente:** una persona jurídica que presenta una oferta al proceso de selección.
- **Condiciones:** las condiciones establecidas en este documento de "Condiciones".
- **Carta de presentación:** la carta de presentación adjunta al “Paquete informativo SC-PR-12b”.
- **Bienes:** toda compra realizada por Save the Children bajo el Acuerdo Marco.
- **Invitación a participar:** la información de la convocatoria, estas condiciones, los Términos y condiciones de compra de Save the Children, la Política de sostenibilidad para proveedores de Save the Children, la.
- **Especificación:** cualquier especificación de los bienes y/o servicios, incluidos los planos y dibujos relacionados, suministrados por SAVE THE CHILDREN al Proveedor, o producidos específicamente por el Proveedor para SC, en relación con la oferta.
- **Proveedor:** la parte que proporciona los bienes y/o servicios a SC.

2. PERFIL DEL PROPONENTE

El PROPONENTE interesado en presentar propuesta, debe ser persona jurídica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Persona jurídica que este legalmente constituida bajo la normatividad colombiana y su objeto social corresponda a la prestación de servicios de alojamiento y atención de eventos.
2. Que demuestre tres (3) años de antigüedad desde su creación (contada a partir de la fecha de su inscripción en la Cámara de Comercio)
3. Contar con políticas de privacidad, términos y condiciones para el tratamiento de los datos personales de la organización
4. Estar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C

3. PRESENTACION GENERAL DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben registrar como recibidas en el correo electrónico propuestas.proveedores@savethechildren.org dentro de la fecha y horario establecido en el cronograma de la presente licitación y deben remitirse en formato PDF. Los anexos que componen la presentación de la licitación deben estar organizados en una carpeta comprimida, en el siguiente orden:

3.1. DOCUMENTACION LEGAL DEL PROPONENTE:

- 3.1.1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- 3.1.2. Registro Único Tributario actualizado (con fecha de impresión de 2026).
- 3.1.3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- 3.1.4. Certificado del Registro Nacional de Turismo Vigente

- 3.1.5. Aportar copia del registro sanitario, permiso o notificación sanitarios donde se establece modalidades autorizadas.
- 3.1.6. Aportar certificado de concepto técnico vigente, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.
- 3.1.7. Carta de aceptación y cumplimiento de la Ley 679 de 2001, Ley 1336 de 2009, y demás normas concordantes, para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, firmada por el Representante Legal del proponente.
- 3.1.8. Copia pólizas de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- 3.1.9. Certificación emitida por Revisor fiscal y/o Contador, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social de los últimos seis meses.
- 3.1.10. Aportar certificación Bancaria no mayor a 30 días.
- 3.1.11. Estados financieros de los años 2024 y 2025 junto con las notas correspondientes, firmados y adjuntando copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador según corresponda.
- 3.1.12. Certificado de antecedentes de la empresa y el (la) representante legal (certificados emitidos por la **Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional de Colombia, Contraloría General de República**) con fecha no anterior a 30 días de la presentación de la propuesta.
- 3.1.13. Brochure de la entidad o documento equivalente.
- 3.1.14. Aportar Firmadas por el representante legal, las políticas determinadas como **Anexo No. 5 –** Formato de entendimiento y aceptación de la política de desarrollo sostenible para proveedores Save the Children
- 3.1.15. Aportar Firmada por el representante legal, la autorización de tratamiento de datos.
- 3.1.16. Certificación otorgada por el ARL a la que se encuentre afiliado y la clase de riesgo, expedida dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección.
- 3.1.17. Certificación de autoevaluación de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, emitido por la ARL
- 3.1.18. Copia del plan de emergencias

3.2. DOCUMENTACION TECNICA DEL PROPONENTE

- 3.2.1. Propuesta económica que señale los precios, términos y condiciones comerciales de los servicios establecidos
- 3.2.2. Diligenciando el **Anexo No. 2: SC-PR-12c Documento de respuesta del oferente.**
- 3.2.3. Precios unitarios, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, para ello deberá diligenciar el **Anexo No. 3: Listados de servicios y precios.**
- 3.2.4. Aceptar la condición comercial de pago a 30 días
- 3.2.5. Detallar la cobertura de las garantías.
- 3.2.6. **Anexo 7. Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el Representante Legal. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente:
 - Que autoriza a Save the Children Colombia a verificar toda la información incluida en su propuesta.
 - Que acepta los términos del paquete informativo (este documento).
 - Que acepta el tiempo de validez de la propuesta
 - Que acepta los términos y condiciones de servicios - la Parte 3 de este documento
 - Que ha leído y acepta cumplir el Anexo 4. Aceptación y entendimiento de la Política de Sostenibilidad para proveedores
 - Certificación donde se manifieste inexistencia de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades con la convocatoria de acuerdo con el numeral 24, en caso de tener conflicto reportar con quien.

- 3.2.7. Aportar copia de las actas de liquidación de contratos y/o certificaciones comerciales, que acrediten su experiencia específica con entidades públicas o privadas (preferiblemente con Organizaciones No Gubernamentales y/o Entidades Sin Ánimo de Lucro).
- 3.2.8. Aportar las certificaciones de calidad vigentes que garanticen la idoneidad para la prestación de servicios requeridos.
- 3.2.9. Aportar la política de sostenibilidad que indique los programas que abarca a nivel ambiental, sociocultural y económico, así mismo los indicadores usados para medir el impacto de los programas desarrollados por la entidad en materia de sostenibilidad.

La documentación debe ser presentada, con la numeración que tiene anteriormente.

NOTA: 1: El ser proveedor actual de Save The Children Colombia, no lo exime de la presentación de TODA la documentación antes relacionada, toda vez que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales o jurídicos determinara el rechazo de su propuesta.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta;
- 2) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir acuerdos marco con la Fundación Save the Children;
- 3) El no cumplir con los requisitos esenciales y/o jurídicos;
- 4) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE CONVOCATORIA DESIERTA

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

- a. Que, una vez publicada la convocatoria para la adjudicación de un Acuerdo Marco, no se reciba propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.

6. EL ACUERDO MARCO

El o los Acuerdo(s) Marco adjudicado(s) serán para prestar servicios de alojamiento y eventos, sujeto a los "Términos y condiciones de compra de SC" (adjuntos a estas Condiciones). SAVE THE CHILDREN se reserva el derecho de llevar a cabo una revisión formal del Acuerdo Marco después de seis (06) meses de ejecución. Los servicios requeridos se formalizarán por medio de órdenes de compra conforme a lo procedimientos internos de SC; las cuales se pagarán dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la radicación y aceptación de la factura.

7. OFERTAS TARDÍAS

Las ofertas recibidas después de la fecha de cierre no serán tomadas en consideración, a menos que a criterio exclusivo de SAVE THE CHILDREN existan circunstancias excepcionales que hayan causado la demora.

8. CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones de los Proponentes para SAVE THE CHILDREN, relacionadas con el proceso de selección, deben hacerse por escrito al correo propuestas.proveedores@savethechildren.org. Toda solicitud de información

debe ser recibida hasta la fecha establecida en **la Tabla No. 1 - Calendario**. Las respuestas a las preguntas presentadas por cualquier proponente serán enviadas por parte de SAVE THE CHILDREN a todos los Proponentes, para garantizar equidad en el proceso.

9. ACEPTACIÓN DE OFERTAS

SAVE THE CHILDREN puede aceptar cualquier parte de una oferta, según SAVE THE CHILDREN así lo desee, a menos que el proponente estipule expresamente lo contrario en la oferta. SAVE THE CHILDREN no tiene la obligación de aceptar la oferta más baja o proceso de selección alguna.

10. OFERTA ALTERNATIVA

Si el proponente desea proponer modificaciones al proceso de selección (con el fin de proporcionar una mejor manera de cumplir con la especificación de SC), estas pueden ser consideradas como una oferta alternativa, a discreción de SAVE THE CHILDREN. El proponente debe presentar la oferta alternativa en una carta por separado para adjuntarla a la licitación. SAVE THE CHILDREN no está en la obligación de aceptar ofertas alternativas.

11. PRECIOS

Los precios ofertados deben mostrarse en pesos colombianos discriminando el IVA o cualquier impuesto a que haya lugar.

12. NO REEMBOLSO DE GASTOS DE PROCESO DE SELECCIÓN

Los gastos incurridos en la preparación y envío de la oferta no serán reembolsados.

13. NO DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

El proponente se obliga a NO divulgar y a tratar de manera confidencial: la "*Invitación a participar*", el Acuerdo Marco y toda la documentación asociada (incluidas las especificaciones) y cualquier otra información relacionada con los empleados, servidores, funcionarios, socios de Save the Children o sus negocios o asuntos ("**Información confidencial**"), así como la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado.

Todos los proponentes deberán:

- a. Reconocer la naturaleza confidencial de la "Información confidencial";
- b. Respetar la confianza depositada por SAVE THE CHILDREN en el proponente, al mantener el secreto de la "Información confidencial";
- c. No utilizar ninguna parte de la "Información confidencial" sin el previo consentimiento por escrito de SC, para ningún fin, excepto el de presentar un proceso de selección para hacer negocios con SC;
- d. no divulgar la "Información confidencial" a terceros sin el previo consentimiento por escrito de SC;
- e. no emplear su conocimiento de la "Información confidencial" de manera que pueda ser perjudicial o ir en detrimento de SC; Hacer todos los esfuerzos razonables para evitar la divulgación de la "Información confidencial" a terceros;
- f. Notificar a SAVE THE CHILDREN inmediatamente sobre cualquier posible incumplimiento de las disposiciones de esta Condición y reconocer que los daños pueden no ser un remedio adecuado para tal incumplimiento.

Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos,

resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de esta obligación hará incurrir al **proponente** en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del Acuerdo Marco.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

PARÁGRAFO TERCERO: Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: El proveedor al realizar la ejecución del Acuerdo Marco deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2012.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Adquisiciones de SAVE THE CHILDREN hará una evaluación de los proponentes y sus ofertas para determinar, de acuerdo con los "Criterios de evaluación", si le van a adjudicar el acuerdo marco a cualquiera de ellos.

15. INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

SAVE THE CHILDREN tomará en consideración cualquier solicitud razonable de cualquier proponente no adjudicatario para recibir retroalimentación sobre su oferta y, cuando así SAVE THE CHILDREN lo considere, le proporcionará al proponente no adjudicatario las razones por las cuales se rechazó su oferta. Cuando corresponda, esta información se proporcionará dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha en que SAVE THE CHILDREN recibe la solicitud.

16. ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Antisoborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

17. SALVAGUARDA DE LA NIÑEZ

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Salvaguarda de la Niñez de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

18. POLÍTICA GLOBAL ANTI-ACOSO

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Global Anti acoso de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

19. PROTOCOLO CÓDIGO DE CONDUCTA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad el Protocolo Código de Conducta de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

20. ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política Anti soborno y Corrupción de SAVE THE CHILDREN (adjunta a estas Condiciones).

21. TRATA DE PERSONAS Y ESCLAVITUD MODERNA

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con la Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y la Esclavitud Moderna (adjunta a estas Condiciones).

22. CÓDIGO DE CONDUCTA Y AGENCIAS APG

Se requiere que todos los proponentes cumplan a cabalidad con EL Código de Conducto y Agencias APG

23. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Cualquier proponente debe confirmar por escrito que:

- Ni él ni ninguna empresa vinculada, que subcontrata regularmente, tienen problemas de solvencia económica o están siendo liquidadas, están bajo intervención judicial, han llegado a un acuerdo con los acreedores, han suspendido las actividades comerciales, son objeto de un procedimiento relacionado con dichos asuntos, o se encuentran bajo una situación análoga que surja de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;
- Ni la empresa en cuestión, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, han sido condenadas por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, cualquier delito de lavado de dinero, cualquier ofensa relacionada con la conducta profesional, violaciones de la legislación laboral o legislación tributaria aplicable o cualquier otra actividad ilegal en juicio en cualquier tribunal de justicia, ya sea nacional o internacional;
- Ni él, ni una empresa a la que subcontrata regularmente, ha incumplido con sus obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o el pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país pertinente en el que opera el proponente.
- Cualquier proponente será excluido automáticamente del proceso de selección si se determina que es culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida dentro de su oferta o no proporciona la información requerida.

24. CONFLICTO DE INTERESES / NO COLUSIÓN

Cualquier proponente debe confirmar en documento escrito, el cual deberá ser aportado en los soportes de la propuesta

- a. Que no tiene conocimiento de ningún vínculo extra comercial entre él o cualquiera de sus directores o la alta gerencia y los directores y el personal de SAVE THE CHILDREN que puedan afectar el resultado del proceso de selección. Si existen tales vínculos, el proponente debe darlos a conocer.
- b. Si existen o no contactos entre SAVE THE CHILDREN o cualquier otra entidad de SAVE THE CHILDREN y ellos, y si se ha implementado alguna transacción, negociación o acuerdo de voluntades en el transcurso de los últimos veinticuatro (24) meses.

- c. Que no haya comunicado a nadie más que SAVE THE CHILDREN la cantidad o monto aproximado de la oferta.
- d. Que no ha ofrecido, ni ofrecerá, ni pagará, ni dará ninguna suma de dinero, comisiones, obsequios, incentivos u otros beneficios financieros, directa o indirectamente, a ninguna persona por hacer u omitir ningún acto en relación con el proceso de licitación.

25. ASIGNACIÓN Y NOVACIÓN

Se requiere que todos los proponentes confirmen que, de ser requerido, estarían dispuestos a suscribir en el formato establecido por SAVE THE CHILDREN, el acuerdo de voluntades con la cual se formalizará la presente licitación, de acuerdo a los términos y condiciones determinados en este documento.

26. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Con la presentación de la propuesta para participar en la presente convocatoria se autoriza a SAVE THE CHILDREN a comprobar la información suministrada, así como a hacer uso de los datos personales para efecto de comprobación en bases de datos públicas y privadas relacionadas con nuestras políticas anti fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo. Los datos utilizados serán los indicados en la cédula de ciudadanía entregada. (se garantiza protección de datos) habeas data.

27. SEGURIDAD SOCIAL:

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social que comprende salud, pensión, y riesgos profesionales de acuerdo con la ley de seguridad social, pago que se tendrá que hacer mensualmente de acuerdo a lo establecido por la ley. Para tal efecto deberá presentar certificación expedida por revisor fiscal cuando aplique o contador público.

28. GARANTÍAS

Con el objeto de que se garantice el buen servicio requerido, el PROVEEDOR tomará en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos, a entera satisfacción de la FUNDACIÓN:

1.CUMPLIMIENTO: por el 20% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.

2.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el 10% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) años más.

3.CALIDAD DEL SERVICIO: por el 20% del valor estimado del párrafo de la presente cláusula, por un tiempo igual a la vigencia del acuerdo y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO: La garantía a que se refiere este numeral, deberá constituirse de manera anual; para los efectos de este Acuerdo Marco **el valor estimado a asegurar para el primer año será del 50% del total adjudicado para el periodo total del acuerdo marco (2 años)**, al término de los doce (12) meses se realizará una revisión formal, que permitirá evaluar los servicios prestados por el proveedor seleccionado y el monto a asegurar para el segundo año

29. CESIÓN Y/O DELEGACIÓN DE OBLIGACIONES

Queda prohibida la cesión del presente Acuerdo Marco, al igual que la delegación de obligaciones, salvo que el personal a cargo de **EL PROPONENTE** sea aprobado para cada caso por parte de **SAVE THE CHILDREN**, previa presentación de garantía de pago de sus salarios y prestaciones sociales.

30. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS DOCUMENTOS:

Propiedad Intelectual y de los documentos: en la forma autorizada por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, la Fundación Save The Children Colombia será titular de todos los derechos patrimoniales sobre el objeto del Acuerdo Marco en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra y tendrán derecho a publicarla, difundirla o hacerla conocer de terceros, en forma gratuita, sin perjuicio de los derechos morales que conservará el proponente. Por lo anterior, los informes, textos, estudios, análisis, evaluaciones, videos y en general cualquier otro tipo de documento o conocimiento que se produzca en desarrollo del objeto del Acuerdo Marco a suscribir, se consideran de propiedad de la Fundación Save The Children Colombia, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra, quien podrá disponer libremente de los mismos, y en el marco de la cláusula vigésima quinta – Derechos de Autor del convenio, conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982 que hace referencia a las obras por encargo, sin exceder el alcance de la presunción establecida en la mencionada disposición legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de producciones a publicar y piezas comunicativas a difundir, el Proponente deberá atender las recomendaciones técnicas que realice el equipo de **Save the Children** y entregar todos los originales de las obras, previo recibo a satisfacción de todos los productos. No es posible la publicación ni difusión de las producciones previstas en el marco de del Acuerdo Marco sin el visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del Acuerdo Marco, alguna de las partes utiliza otras obras de terceros, como textos, fotografías, fonogramas, modelos técnicos, entre otras creaciones protegidas por los derechos de autor, la parte que las use garantiza que dispone de las autorizaciones correspondientes, exonerando de cualquier responsabilidad a la otra.

31. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Se podrá dar por terminado el Acuerdo Marco por expiración del plazo pactado o en cualquier momento, de manera anticipada o unilateral, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

A) DE MANERA ANTICIPADA:

1. Por agotamiento de los recursos disponibles para el proyecto, antes de la fecha de terminación.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación del orden público lo imponga.

PÁRAGRAFO: En caso de terminación anticipada se llevará a cabo la liquidación del acuerdo marco según los servicios ejecutados, determinando si hay lugar a pago proporcional de acuerdo con lo pactado.

B) DE MANERA UNILATERAL POR PARTE DEL SAVE THE CHILDREN:

1. Por disolución y/o liquidación del **PROPONENTE**.
2. Por incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco, cuando no se subsane dentro de los 5 primeros días a la puesta en conocimiento de las situaciones que configuren el incumplimiento parcial o total.
3. Por incumplimiento de la cláusula de cesión y/o delegación de obligaciones.
4. Cuando **EL PROPONENTE** se abstenga de informar a **SAVE THE CHILDREN** sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes durante la ejecución del acuerdo marco. Para todos los efectos, la declaratoria de terminación unilateral de acuerdo con las causales establecidas en los numerales 2, 3 y 4 será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

32. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las controversias o diferencias que llegaren a surgir con ocasión de este Acuerdo Marco se someterán a arreglo o acuerdo directo entre las partes, el cual se deberá efectuar en un término no superior a tres (03) meses, posteriores a la ocurrencia de la controversia.

33. NATURALEZA DEL ACUERDO

EL PROPONENTE manifiesta expresamente que a través de este Acuerdo Marco se vincula civilmente y/o comercialmente con **SAVE THE CHILDREN** y, por lo tanto, su intención al obligarse a cumplir la gestión convenida en el Acuerdo Marco se limita al cumplimiento de la labor convenida en forma autónoma, independiente y con sus propios medios, sin subordinación jurídica, ni dependencia laboral respecto de **SAVE THE CHILDREN**, lo que excluye el desarrollo del Acuerdo Marco de trabajo y/o relación laboral entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las relaciones laborales o contractuales que hayan tenido las partes con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco que resulte del presente proceso de selección, son completamente independientes; no guardan relación con éste y tampoco implican ningún tipo de continuidad.

PARTE 3: TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Estos términos y condiciones ("Condiciones") constituyen la base del Acuerdo Marco entre el proveedor ("Proveedor") y Save the Children (el "Cliente"), en relación con la orden de compra emitida válidamente ("Orden") (la Orden y las Condiciones se conocen como el "Acuerdo Marco"). Todas las referencias que se hagan a los términos definidos en estos términos y condiciones -Bienes, Servicios, Precios y Entrega- se refieren a las respectivas disposiciones de la Orden.

2. CALIDAD Y DEFECTOS

2.1. Los servicios deberán prestarse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

- a. Corresponder con su descripción en la Orden y cualquier especificación aplicable;
- b. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables;
- c. Ser de la más alta calidad y apta para cualquier propósito ofrecido por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por el Cliente;
- d. Estar libre de defectos de diseño, material, mano de obra e instalación (si aplica); y
- e. Ser realizado con el mejor cuidado, habilidad y diligencia de acuerdo con las mejores prácticas en la industria, profesión u oficio del Proveedor.

2.2. El Cliente (incluidos sus representantes o agentes) se reserva el derecho de auditar en cualquier momento los registros del Proveedor, inspeccionar el trabajo realizado en relación con la prestación de los servicios.

3. CUMPLIMIENTO Y ESTÁNDARES ÉTICOS

El Proveedor, sus mayoristas y subcontratistas deberán (a) observar los más altos estándares éticos y cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en vigencia (incluidas las regulaciones ambientales y las normas internacionales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y trabajo forzoso), (b) cumplir con las siguientes políticas del Cliente, que se anexan: (i) Política de Salvaguarda de la Niñez de Save the Children; (ii) Política Global Anti acoso; (iii) Protocolo Código de Conducta; (iv) Política de Save the Children Contra el Fraude, Soborno y Corrupción; (v) Política de Save the Children sobre la Trata de Personas y Esclavitud Moderna; (vi) Código de Conducta para las Agencias IAPG y Proveedores (en conjunto las "Políticas Obligatorias"), y (c) actuar en relación con el Acuerdo Marco, de conformidad con los principios del Código de Conducta del Grupo Interinstitucional de Adquisiciones.

3.1. El Proveedor, sus proveedores y subcontratistas no deberán estar involucrados en forma alguna en (a) la fabricación o venta de armas o tener cualquier relación comercial con grupos armados o gobiernos prohibidos con propósitos relacionado con la guerra; o (b) terrorismo, incluido el control de su personal, proveedores y subcontratistas contra las siguientes listas de sanciones: Lista del Tesoro del Reino Unido, Lista de la CE, Lista de la OFAC y Lista del Tesoro de los EE. UU.

3.2. El Proveedor está tomando medidas razonables (que incluyen, pero no se limitan a tener políticas y procedimientos adecuados) para garantizar que lleva a cabo su actividad comercial (incluida su relación con cualquier contratista, empleado u otro agente del Proveedor) de forma tal que cumpla con las Políticas Obligatorias y le proporcione al Cliente información, según previa solicitud, que confirme su cumplimiento.

3.3. El Proveedor deberá notificar al Cliente tan pronto como tenga conocimiento de cualquier incumplimiento, sospecha o intento de incumplimiento de las Políticas Obligatorias o de la Condición 8 (Garantías del proveedor), e informará al Cliente sobre todos los detalles de cualquier acción tomada en relación con el incumplimiento reportado.

4. ENTREGA / CUMPLIMIENTO

- 4.1. La prestación de los servicios deberá ser ejecutada según lo indicado en la Orden de Compra, y en cualquiera de los casos, durante el horario comercial habitual del Cliente, salvo que se acuerde lo contrario en la Orden. El tiempo será esencial en relación con esta Condición;
- 4.2. Cuando se especifique la fecha de entrega de los servicios después de la emisión de la Orden, el Proveedor le dará al Cliente un aviso razonable por escrito de la fecha especificada;
- 4.3. No se considerará que el Cliente haya dado por aceptado ningún servicio hasta que el Cliente verifique y acepte el estado de cuenta después de la culminación del servicio por parte del Proveedor;
- 4.4. El Cliente tendrá derecho a rechazar cualquier Producto entregado o Servicios suministrados que no estén de acuerdo con el Acuerdo Marco. Si cualquier Bien o Servicio es rechazado, a elección del cliente, el Proveedor deberá volver a suministrar, de forma inmediata, los bienes o servicios sustitutos que se ajusten al Acuerdo Marco. Alternativamente, el Cliente puede cancelar el Acuerdo Marco y devolverle cualquier Producto rechazado al Proveedor, por cuenta y riesgo del Proveedor.

5. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor indemnizará al Cliente en su totalidad contra todo reclamo, pérdida, daños, costos y gastos (incluidos los gastos legales) otorgados, incurridos o pagados por el Cliente como resultado de, o en conexión con, cualquier acto u omisión del Proveedor o su empleados, agentes o subcontratistas en el desempeño de sus obligaciones bajo este Acuerdo Marco, y cualquier reclamo hecho contra el Cliente por terceros (incluidos los reclamos por muerte, lesiones personales o daños a la propiedad) que surjan de, o en relación con, el suministro de los servicios prestados.

6. PRECIO Y PAGO

El pago se realizará según lo establecido en la Orden de Compra y el Cliente tendrá derecho a deducir, del precio establecido en la Orden, todas las sumas que el Proveedor le adeude.

7. TERMINACIÓN

- 7.1. El Cliente puede rescindir el Acuerdo Marco, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y por cualesquiera de los motivos establecidos en la parte 2 de este documento; y reclamarle en cualquier momento por cualquier pérdida (incluidos todos los costos, responsabilidades y gastos asociados, incluso los costos legales) así como también si el Proveedor:
 - a. Se vuelve insolvente, entra en liquidación, hace cualquier arreglo voluntario con sus acreedores, o queda sujeto a una orden administrativa; o
 - b. Ha incurrido en incumplimiento sustancial de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco o está en incumplimiento con sus obligaciones y no resuelve dicho incumplimiento dentro de los 5 días posteriores a la solicitud por escrito enviada por el Cliente.
- 7.2. En caso de terminación, deben completarse todas las Órdenes existentes.

8. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

- 8.1. El Proveedor le garantiza al Cliente que:
 - a. Cuenta con todas las autorizaciones internas necesarias y las autorizaciones respectivas de terceros para permitirle suministrar los servicios sin infringir ninguna ley, regulación, código o práctica aplicable o los derechos de terceros;
 - b. No aceptará ninguna comisión, obsequio, incentivo u otro beneficio financiero de ningún proveedor o posible proveedor del Cliente y procurará que ninguno de sus empleados lo haga;

- c. Ninguno de sus directores o funcionarios o cualquiera de sus empleados tiene interés particular en algún proveedor o posible proveedor del cliente, o es parte de ellos, o está interesado en cualquier transacción o acuerdo con el cliente; y
- d. La información proporcionada al Cliente es, y sigue siendo, completa y precisa en todos los aspectos materiales.

9. FUERZA MAYOR

- 9.1. Ninguna de las partes será responsable por cualquier falla o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco en la medida en que dicha falla o demora sea causada por un evento que esté fuera del control razonable de dicha parte (un "evento de fuerza mayor") siempre que el Proveedor haga todo lo posible para remediar dicho evento de fuerza mayor y reanudar el cumplimiento en virtud del Acuerdo Marco.
- 9.2. Si algún evento o circunstancia impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco, por un período continuo de más de 14 días, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo Marco inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

10. GENERAL

- 10.1. El Proveedor no utilizará el nombre, la marca o el logotipo del Cliente de forma alguna que no esté de conformidad con las instrucciones o autorizaciones escritas del Cliente.
- 10.2. El Proveedor no puede ceder, transferir, cobrar, subcontratar, cambiar o negociar de ninguna otra manera, uno o todos sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo Marco, sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.
- 10.3. Cualquier notificación en relación con el Acuerdo Marco se hará por escrito a la dirección especificada en la Orden, o a cualquier otra dirección que se le notifique a lo largo del tiempo. Para los fines de esta Condición, "por escrito" incluye correos electrónicos y faxes.
- 10.4. Si algún tribunal o autoridad competente determina que alguna disposición del Acuerdo Marco (o parte de cualquier disposición) es inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición o parte de la disposición será anulada, según sea requerido, y la validez y la aplicabilidad de las demás disposiciones del Acuerdo Marco no se verán afectada.
- 10.5. Cualquier variación del Acuerdo Marco, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, solo será vinculante cuando se acuerde por escrito y esté firmada por ambas partes.
- 10.6. El Acuerdo Marco se regirá e interpretará de acuerdo con la ley colombiana. Las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de la normatividad colombiana, para resolver cualquier disputa o reclamo que surja de o en conexión con el Acuerdo Marco o su contenido o formación.
- 10.7. Una persona que no forme parte en el Acuerdo Marco no tendrá ningún derecho bajo el Acuerdo Marco o en conexión con este.